



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Prueba Anticipada
Demandante	María Patricia Trujillo Arango
Demandado	Compañía Pecuaria Agrícola S.A.S COPEAGRO
Incidentado	Carlos Andrés Zea
Radicado	05001 4003 013 2020 00903 00
Auto	Interlocutorio No 340
Asunto	Inicio de trámite incidental

En audiencia del 05 de octubre de 2021, se le otorgó al auxiliar de justicia Carlos Andrés Zea el término de 20 días hábiles para rendir la experticia requerida sobre los libros contables, papeles de comercio y correspondencia de los años 2015 a 2020 de la **Compañía Pecuaria Agrícola S.A.S COPEAGRO** toda vez que el término se venció sin que se rindiera el mismo, mediante auto del 18 de febrero de 2022, se le requirió nuevamente, otorgándole nuevo plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la citada providencia, pero nuevamente guardó silencio y omitió dar cumplimiento a la orden impartida.

Ahora, en virtud al poder correccional del juez y la consecuente facultad sancionatoria a particulares cuando desobedezcan las órdenes impartidas sin justificación alguna, y ante la negativa del auxiliar de justicia a cumplir con lo ordenado por este despacho después de más de 02 meses de proferida la orden para que allegara el dictamen solicitado, procede el Despacho en virtud al artículo 129 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 ibídem, a dar traslado por el término de tres (03) del presente trámite incidental, al señor Carlos Andrés Zea para que, dé cumplimiento a lo ordenado en audiencia del 05 de octubre de 2021 o en su defecto exponga las razones

RFL

por las que no allegó al proceso el dictamen requerido; y a las partes del extraproceso para que se pronuncien al respecto, vencidos los cuales el juez convocará a audiencia mediante auto en el que decretará las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio considere pertinentes.

Se ordena por secretaría compartir la presente decisión al auxiliar de justicia Carlos Andrés Zea al correo electrónico informado por éste dentro del presente trámite: cazeam@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 017 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ebb0e8fdb8bb3476d79a655403f4e7626ff7885990390ffae7518cfa6b5f6f**

Documento generado en 02/02/2023 04:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>